

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 692

9 de abril de 2018

Presentado por los señores *Muñiz Cortes y Pérez Rosa*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, a investigar todo lo relacionado a los criterios de evaluación y/o procedimientos utilizados por parte del Departamento de Educación para determinar que escuelas serán cerradas; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la crisis fiscal que arropa la Isla y el paso de los huracanes Irma y María muchas familias puertorriqueñas han migrado a los Estados Unidos. Esto ha causado que, en nuestras escuelas, cada vez más se reduzcan sus matriculas. Como respuesta a esta situación, el Departamento de Educación ha optado por cerrar escuelas. El Artículo 5.03 de la Ley 149-1999 establece que el Secretario de Educación será directamente responsable de "...la apertura y el cierre temporal o permanente de instalaciones escolares".

En mayo de 2017, con el propósito de ahorrar aproximadamente \$7,728,000 (siete millones setecientos veintiocho mil dólares) el Departamento de Educación tomo la decisión de cerrar unas 179 escuelas. Los 27,431 estudiantes y 2,786 maestros afectados por el cierre de estas, fueron reubicados en 197 escuelas receptoras. Según la Secretaria de Educación, Julia Keleher, para determinar que escuelas serían consolidadas y cerradas hubo una apertura a recibir propuestas de parte de las comunidades escolares.

Sin embargo, fueron pocas las que se recibieron. Con estos cierres, la cantidad de escuela se redujo a 1,113.<sup>1</sup>

A consecuencia de una reducción en matrícula de 38,000 (treinta y ocho mil) estudiantes comparado con mayo del 2017, el 5 de abril de 2018 el Departamento de educación anuncio el cierre de 283 (doscientos ochenta y tres) planteles. La Secretaria Keleher destacó que la determinación final se hizo luego de reuniones y mesas de trabajo donde se consultó a personal docente de las escuelas, al igual que maestros, directores, estudiantes y sus padres. El Departamento de Educación aseguró que con el cierre de estas escuelas se podrá hacer mejor uso de los recursos fiscales de la agencia. Según la Secretaria, para determinar que escuelas serían cerradas y consolidadas, la agencia tomó en consideración la matrícula estudiantil, el nivel de uso del plantel, las condiciones de la infraestructura, la ubicación de la escuela en relación a la incidencia criminal, la distancia entre escuelas, el aprovechamiento académico de sus estudiantes y la disponibilidad de servicios para estudiantes de Educación Especial.<sup>2</sup> Sin embargo, la presidenta de la Asociación de Maestros, Aida Diaz, ha destacado que 45 de las escuelas que se van a clausurar son catalogadas de excelencia académica.<sup>3</sup>

Ante lo expuesto y con el fin de garantizar la mayor transparencia, el Senado de Puerto Rico entiende necesario, prudente y meritorio investigar todo lo relacionado a los criterios de evaluación y/o utilizados por parte del Departamento de Educación para determinar que escuelas serán cerradas.

---

<sup>1</sup> <http://cb.pr/documentos-educacion-publica-lista-de-179-escuelas-que-se-cerraran/>

<sup>2</sup> <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/eldepartamentodeeducacionanunciaelcierrede283escuelas-2412322/>

<sup>3</sup> [https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/asociaciondemaestrosdescribecomounamasacreelcierredeescuelas-2412489/#cxrecs\\_s](https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/asociaciondemaestrosdescribecomounamasacreelcierredeescuelas-2412489/#cxrecs_s)

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del  
2 Senado de Puerto Rico, a investigar todo lo relacionado a los criterios de evaluación  
3 y/o protocolos utilizados por parte del Departamento de Educación para determinar  
4 que escuelas serán cerradas.

5        Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que  
7 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de  
8 noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

9        Sección 3. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.